



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**RESOLUCIÓN DE ALCADIA N°082-2017-ALC-MDS.**

Villa Sepahua, 09 de Mayo 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.**

**Visto:**

EL Decreto Supremo N° 124-2017-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final de Decreto Legislativo N°1346, Se establecen disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS)...;

**CONSIDERANDO:**

Qué, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2016-MDS-ALC, de fecha 15 de diciembre del año 2016, se promulga el Presupuesto de Ingresos y gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Sepahua, ascendente a S/ 9'085,731.00 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para el periodo entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2017...;


Qué, el artículo 26 y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, dispuso que la Unidad Central de Focalización (Dirección de Operaciones de Focalización) encargado del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH y la Dirección General de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con carácter permanente correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterio de focalización individual;

Qué, el artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; En el caso del Seguro Integral de Salud, los recursos destinados a la ejecución de prestaciones de primer y segundo nivel de atención no podrán ser objeto de anulaciones presupuestarias de mayor nivel de complejidad, por lo que queda exonerado de lo establecido en dicha norma el pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para realizar modificación Presupuestaria a nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, los cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo a la primera disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346...;






“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”




Qué, mediante Decreto Supremo N°124-2017-EF, de fecha 05 de mayo de 2017, Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la Suma de **S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)** al Gobierno Local Pliego Municipalidad Distrital de Sepahua, para atender la Actividad de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para Gastos Corrientes, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud;




Qué, mediante acuerdo de Visto y estando a los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** INCORPORAR la Transferencia de Partidas para el Presupuesto Institucional del Pliego 301823 Municipalidad Distrital de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali, para el año Fiscal 2017 hasta por la Suma de **S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:


**EGRESOS**



**PLIEGO** : 301823 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA  
**PROG.PPTO** : 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.  
**ACTIVIDAD** : 5002445 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES, SISFOH  
**GRUPO/FUN** : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS CORRIENTES**



**GENÉRICA** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 3,800.00  
**S/ 3,800.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborará la correspondiente “**NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**” que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la siguiente norma.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución deberá ser presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTÍCULO CUARTO;** ENCARGAR a la oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

